APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, Y LA I. MUNICIPALIDAD DE SANTA JUANA, PROGRAMA 4 A 7, AÑO 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 147/
REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCION, 2 de noviembre de 2020.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.289, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2021.
- La Resolución Exenta Nº 678 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2021.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de fecha 14 de mayo de 2019, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que dispone nombramiento en Alta Dirección Pública de Directora Regional SERNAMEG Biobío;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la

República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, atendiendo a su misión institucional, SERNAMEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres** en el **ámbito económico,** a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado.

3. Que, en este marco SERNAMEG desarrolla, entre otros, el Programa MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH) y el Programa 4 A 7.

4. Que, la Dirección Regional de Biobío del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Municipalidad de Santa Juana, suscribieron con fecha 1 de marzo de 2021 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa 4 a 7, según consta de Resolución Exenta Nº 24 de fecha 15 de marzo de 2021, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

5. Que, mediante Ordinario N° 1195/2021 de fecha 19 de octubre de 2021, el ejecutor solicitó autorizar las siguientes modificaciones presupuetarias:

- Redistribución desde el subítem 43 sobre "materiales de Uso y Consumo", hacia el subítem "Alimentación y alojamiento" (42), por un monto de $357.000, de forma retroactiva, dado que se realizó una actividad con los/as niños/as, junto a sus apoderadas, con fecha 10 de septiembre, con motivo de celebración de fiestas.

- Traspaso de $909.470 desde el subítem 43 sobre "materiales de Uso y Consumo", hacia el subítem 21 sobre personal a honorarios, para el pago de honorarios de Coordinadora con fuero maternal, durante los meses de enero y febrero 2022.

- Traspaso de $220.000 desde el subítem 43 sobre "materiales de Uso y Consumo", hacía el subítem 57 "materiales e insumos".

6. Que por otra parte, se solicitó por el Municipio realizar una contratación directa de una integrante del equipo por circunstancias excepcionales que fueron aprobadas por la Directora Regional. Por lo que procede modificar el Convenio en su Cláusula sobre conformación del equipo.

7. Finalmente, cabe hacer presente que el Convenio tiene un error de copia en su plan de cuentas que en este acto las partes vienen en subsabar.

8. Que, mediante Memo N° 10 de 25 de octubre de 2021 de la Unidad Técnica del Programa 4 a 7, se estimó pertinente la modificación planteada por cuanto se adecúa a las Orientaciones Técnicas del Programa y al Manual de Rendiciones de Cuentas.

9. Que, por lo anteriormente señalado las partes suscribieron una modificación de convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación de convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución suscrito con fecha 26 de octubre de 2021 entre el Servicio

Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la I. Municipalidad de Santa Juana para la implementación del Programa 4 A 7 durante el año 2021, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE

LA DIRECCIÓN REGIONAL DE BIOBIO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

I. MUNICIPALIDAD DE SANTA JUANA

PROGRAMA 4 a 7

En Concepción, a 26 de octubre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada legalmente por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, comuna de Concepción, en adelante simplemente como *"SERNAMEG"* o el *"Servicio"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE SANTA JUANA,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario Nº69.151.400-5, representada legalmente por su Alcaldesa don **Ana Albornoz Cuevas,** cédula nacional de identidad Nº [redacted], ambas con domicilio en calle Yungay Nº 125, comuna de Santa Juana, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra el siguiente convenio de continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución.

CLÁUSULA PRIMERA: CONSIDERACIONES

1. Que, la Dirección Regional de Biobío del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Municipalidad de Santa Juana, suscribieron con fecha 1 de marzo de 2021 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa 4 a 7, según consta de Resolución Exenta Nº 24 de fecha 15 de marzo de 2021, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

2. Que, mediante Ordinario N° 1195/2021 de fecha 19 de octubre de 2021, el ejecutor solicitó autorizar las siguientes modificaciones presupuetarias:

- Redistribución desde el subítem 43 sobre "materiales de Uso y Consumo", hacia el subítem "Alimentación y alojamiento" (42), por un monto de $357.000, de forma retroactiva, dado que se realizó una actividad con los/as niños/as, junto a sus apoderadas, con fecha 10 de septiembre, con motivo de celebración de fiestas.

- Traspaso de $909.470 desde el subítem 43 sobre "materiales de Uso y Consumo", hacia el subítem 21 sobre personal a honorarios, para el pago de honorarios de Coordinadora con fuero maternal, durante los meses de enero y febrero 2022.

- Traspaso de $220.000 desde el subítem 43 sobre "materiales de Uso y Consumo", hacía el subítem 57 "materiales e insumos".

3. Que por otra parte, se solicitó por el Municipio realizar una contratación directa de una integrante del equipo por circunstancias excepcionales que fueron aprobadas por la Directora Regional. Por lo que procede modificar el Convenio en su Cláusula sobre conformación del equipo.

4. Finalmente, cabe hacer presente que el Convenio tiene un error de copia en su plan de cuentas que en este acto las partes vienen en subsabar.

5. Que, mediante Memo N° 10 de 25 de octubre de 2021 de la Unidad Técnica del Programa 4 a 7, se estimó pertinente la modificación planteada por cuanto se adecúa a las Orientaciones Técnicas del Programa y al Manual de Rendiciones de Cuentas.

CLÁUSULA SEGUNDA. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de traspasar recursos en los términos indicados en la cláusula anterior, autorizar la contratación directa en casos excepcionales y corregir un error de copia del convenio.

CLÁUSULA TERCERA. Modificación que se introduce.

UNO: Las partes acuerdan modificar la cláusula OCTAVA, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **(50 niños/niñas y 36 mujeres respectivamente)** niños/as, SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total de **$14.309.145** (catorce millones trescientos nueve mil ciento cuarenta y cinco pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$18.880.468.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.212.770.-**

50	Transferencias a Beneficiarias	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$215.907.-**
	Totales	**$0.-**

DEBE DECIR:

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **(50 niños/niñas y 36 mujeres respectivamente)** niños/as, SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total de **$14.309.145** (catorce millones trescientos nueve mil ciento cuarenta y cinco pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$12.789.938.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$1.083.300.-**
50	Transferencias a Beneficiarias	**$220.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$215.907.-**
	Totales	**$14.309.145.-**

DOS: Incorporando en la Cláusula Décimo Cuarto un nuevo inciso tercero en el siguiente sentido:

"Cláusula Décimo Cuarto: Conformación del Equipo Técnico":

"Para proveer un cargo en casos de urgencia debidamente calificados por SERNAMEG, excepcionalmente, las partes de este Convenio podrán acordar la contratación de un miembro del equipo comunal sin necesidad de recurrir al procedimiento de contratación descrito en el párrafo precedente, siendo necesaria petición fundada de una de las partes y el acuerdo de la otra".

CLÁUSULA CUARTA: CONSTANCIA

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

CLÁUSULA QUINTA: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región del Biobío procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

CLÁUSULA SEXTA: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

CLÁUSULA SEPTIMA: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región del Biobío, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña Lissette Wackerling Patiño, consta deResolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N.º 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La facultad de don **Ana Albornoz Cuevas** para representar a la **I. Municipalidad de Santa Juana** en su calidad de Alcaldesa, consta en Decreto Alcaldicio N° 3320 de fecha 28 de junio de 2021.

ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el apartado "Gobierno Transparente" del sitio de internet www.minmujeryeg.gob.cl/sernameg para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley Nº 20.285.

ANOTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

LISSETTE MACARENA DE JESUS WACKERLING PATIÑO

Firmado digitalmente por LISSETTE MACARENA DE JESUS WACKERLING PATIÑO
Fecha: 2021.11.03 13:54:36 -03'00'

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJERY LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

ISC/GBB/ctk
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.